



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

**ACUERDO No 33
(26 de junio de 2024)**

“Por el cual se aprueba el plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Sede Putumayo de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE.

La Ley 60 de 1982, por la cual se creó la Universidad de la Amazonia, la define como una Institución de Educación Superior creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que en el Estatuto Orgánico, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

El Acuerdo No. 062 de noviembre 29 de 2002, emanado por el Consejo Superior Universitario, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, consagra en su artículo 33 que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

De conformidad con el Acuerdo Superior No. 062 de 2002 y, particularmente, lo consignado en el artículo 34, establece como funciones del Consejo Académico la aprobación y reformas a los planes de estudio de los programas académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Acuerdo Superior No. 09 de 2007, “*Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil*”, establece en su artículo 8, que “*El Plan de Estudios y sus modificaciones será aprobado por el Consejo Académico previa recomendación del Comité de Currículo, previo aval del Consejo de Facultad que administra el Programa Académico*”.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 29 de 2015 establece las condiciones básicas para la presentación de Planes de Estudio para programas académicos de pregrado y posgrado en la Universidad de la Amazonia.

La normatividad nacional, especialmente la Ley 1188 de 2018 y el Decreto No. 1330 de 2019 expedido



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

por el Ministerio de Educación Nacional, *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del Título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamento del Sector Educación”*, establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

La Resolución 21795 del 2020 del Ministerio de Educación Nacional *“Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado del Programa”* consagra en el artículo 12 que *“el plan general de estudios deberá especificar, en coherencia con la modalidad y lugares de desarrollo del programa académico, los requerimientos de interacción entre estudiante y profesor, lo cual se refleja en la dedicación del estudiante en tiempo al programa, con el fin de lograr los resultados de aprendizaje establecidos, y en cumplimiento con las políticas de créditos establecidas institucionalmente”*.

La normatividad legal vigente específica para la formación y aplicación de la profesión determina como objeto de trabajo de un Médico Veterinario Zootecnista los animales, y que además sobre su ejercicio recaen las restricciones establecidas por la Ley 84 de 1989 *“Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”* y la Ley 576 del 2000 *“Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia”* que se refuerza actualmente con la Ley 1774 de 2016, *“Por medio de la cual se modifica el código civil, la Ley 4 de 1989, el código penal, el código de procedimiento y se dictan otras disposiciones”*, del Congreso de la República, desde la cual, los animales son concebidos como seres sintientes, y no como cosas, que deberán recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, particularmente el causado directa o indirectamente por lo humanos, desde donde resulta ilegal y antiético, permitir que una persona aprenda usando un animal.

Los referentes legales consignados en la Ley 73 de 1985 *“Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia”* del Congreso de la República, y el Decreto No. 1122 de 1988 *“Por el cual se reglamenta la Ley 073 de 1985, sobre el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia”*, establecen que los estudiantes solo podrán desarrollar actividades propias de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, como auxiliares o colaboradores del docentes en su ejercicio profesional; esto supone entonces que en los casos en los que se requiere un manejo directo o indirecto de un animal, se precisa la presencia de un profesional de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia o Zootecnia, según corresponda, debiendo el estudiante aprender mediante el ejemplo.

La estructuración curricular del programa se basa en la formación integral del profesional en el campo científico, tecnológico y humanístico, comprometido con el desarrollo sostenible del sector agropecuario en la Amazonia. Por ende, se vinculan como ejes transversales la Salud pública veterinaria y el aprovechamiento sostenible de las producciones pecuarias y conservación del ambiente. Basados en la potencialidad de la Amazonia y nuestra geoestratégica ubicación se decidió que el factor diferenciador del egresado es la fauna silvestre.



La creación del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Sede Putumayo se sustenta en un estudio de factibilidad que abordó los retos académicos, investigativos y tecnológicos en torno a las dinámicas ambientales, socio-productivas, culturales y económicas del departamento. Una vez analizado el estudio de factibilidad, se concluye lo siguiente: a. los aspectos territoriales del departamento del Putumayo están en concordancia con los espacios académicos plasmados en el plan de estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia sede Florencia; b. los aspectos específicos de las condiciones territoriales podrán ser abordadas en los micro currículos de los espacios académicos.

El programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la sede Putumayo de la Universidad de la Amazonia tendrá 170 créditos académicos.

Asimismo, para garantizar que los estudiantes del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia tengan una mejor secuencia en el proceso de aprehensión de los conocimientos impartidos en los espacios académicos de la malla, se establecerán cuatro (4) niveles que requieren de un mínimo de espacios aprobados, para poder acceder al siguiente nivel.

El Acuerdo 07 de 2020 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia *“Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No 018 de 2018 del Consejo Académico, “Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No. 04 de 2012 “Por el cual se establecen lineamientos Generales para la Adopción de una Política de Flexibilidad y Créditos Académicos de la Universidad de la Amazonia” y se Exceptúa el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia”* establece en su Artículo primero modificar de décimo primero del Acuerdo N° 04 de 2012 modificado por el Artículo primero del Acuerdo N° 018 de 2018, referente al número de horas de trabajo independiente semanal para los espacios académicos con 6 créditos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión ordinaria el día 24 de mayo de 2023 de avaló la propuesta de plan de estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia para la Sede Guaviare.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Sede Guaviare, modalidad presencial, con un número total de 170 créditos académicos, de conformidad de los considerandos del presente acuerdo, como se relaciona a continuación:



CÓDIGO	ESPACIO ACADÉMICO	NAT	CR	SEM	TADD		TI	IHSP	IHS	HS	Hab	Hom	Val	Cuenta en promedio	Requisito de grado	Tipo de Calificación	Área	Pre-requisito de Espacio Académico
					TD	TP												
1076010101	Biología	TP	3	I	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica	
1076010102	Matemáticas	T	2	I	32	32	32	4	6	96	Si	Si	Si	Si	Si	Cuantitativa	Básica	
1076010103	Biofísica	TP	2	I	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica	
1076010104	ICA	TP	3	I	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica	
1076010105	URMA	T	3	I	48	48	48	6	9	144	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010106	Deportes y cultura	TP	2	I	32	32	32	4	6	96	Si	Si	Si	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010107	Comunicación I	T	2	I	32	32	32	4	6	96	Si	Si	Si	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010201	Ecología en sistemas agropecuarios	TP	3	II	48	48	48	6	9	144	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica	
1076010201	Bioestadística	T	2	II	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica	
1076010202	Bioquímica	TP	3	II	48	48	48	6	9	144	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica	
1076010203	Anatomía I	TP	3	II	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Biofísica
1076010204	Fisiología I	TP	2	II	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Biología
1076010205	Ética	T	2	II	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010206	Comunicación II	T	2	II	32	32	32	4	6	96	Si	Si	Si	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	Comunicación I
1076010301	Diseño experimental	T	2	III	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica	
1076010302	Anatomía II	TP	2	III	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Anatomía I
1076010303	Fisiología II	TP	2	III	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Fisiología I

1076010304	Histología	TP	2	III	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Anatomía I
1076010305	Bienestar animal	TP	2	III	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	ICA, anatomía I y ecología de sistemas pecuarios
1076010306	Cultura y emprendimiento	T	2	III	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010307	Constitución y democracia	T	2	III	32	32	32	4	6	96	Si	Si	Si	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010308	Desarrollo humano	T	3	III	48	48	48	6	9	144	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010401	Parasitología	TP	2	IV	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010402	Microbiología	TP	3	IV	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010403	Nutrición animal	TP	2	IV	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010404	Agrostología	TP	2	IV	32	32	32	4	6	96	Si	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010405	Agroforestería pecuaria	TP	2	IV	32	32	32	4	6	96	Si	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010406	Elementos de economía	TP	2	IV	32	32	32	4	6	96	Si	Si	Si	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010407	Genética	TP	2	IV	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010408	Filosofía e historia de las Ciencias	T	2	IV	32	32	32	4	6	96	Si	Si	Si	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010501	Toxicología	TP	2	V	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010502	Farmacología general	TP	3	V	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010503	Alimentación animal	TP	2	V	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010504	Patología general	TP	2	V	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Histología, Microbiología Y

1076010505	Mejoramiento animal	TP	2	V	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Genética
1076010506	Inmunología	TP	2	V	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Microbiología
1076010507	Epidemiología	TP	2	V	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010508	Interacción humano animal	T	2	V	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010601	Semiología	TP	3	VI	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010602	Extensión y desarrollo rural	TP	2	VI	32	32	32	4	6	96	Si	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Socio-humanística	
1076010603	Farmacología general terapéutica	TP	3	VI	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Farmacología general
1076010604	Enfermedades infecciosas	TP	2	VI	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010605	Patología médica	TP	3	VI	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Patología general
1076010606	Metodología de la investigación I	TP	2	VI	32	32	32	4	6	96	Si	Si	Si	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	Filosofía, comunicación y ética
1076010607	Salud pública	TP	2	VI	32	32	32	4	6	96	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010701	Reproducción I	TP	3	VII	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	
1076010702	Introducción a los sistemas de producción	TP	3	VII	48	48	48	6	9	144	Si	Si	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010703	Metodología de la investigación II	TP	2	VII	32	32	32	4	6	96	Si	Si	Si	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	Metodología de la investigación I

1076010704	Manejo equino	TP	2	VII	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010705	Introducción a la cirugía	TP	1	VII	16	16	16	2	3	48	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010706	Fauna Silvestre	TP	2	VII	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010707	Patología clínica	TP	3	VII	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010708	Producción ovina y caprina	TP	1	VII	16	16	16	2	3	48	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010801	Reproducción II	TP	2	VIII	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Básica Profesional	Reproducción I
1076010802	Medicina de pequeños	TP	5	VIII	80	80	80	10	15	240	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	Introducción a la cirugía y patología clínica
1076010803	Técnica operatoria	TP	2	VIII	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010804	Medicina de Grandes	TP	5	VIII	80	80	80	10	15	240	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010805	Prácticas clínicas	TP	3	VIII	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010901	Producción Bovina Doble Propósito	TP	3	IX	48	48	48	6	9	144	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010902	Producción Bovina Leche	TP	2	IX	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010903	Acuicultura	TP	2	IX	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010904	Producción de especies menores	TP	2	IX	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	
1076010905	Producción avícola	TP	2	IX	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica	

NIT. 891.190.346-1

1076010906	Producción Porcina	TP	2	IX	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica
1076010907	Aprovechamiento de la fauna silvestre	TP	2	IX	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica
1076010908	Práctica de contexto profesional	TP	2	IX	32	32	32	4	6	96	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Profesional Específica
1076011001	Rural / Pasantías	P	7	X	48	176	112	14	21	0	No	No	No	Si	Si	Cuantitativa	Pasantías
1076011002	Opción de grado	P	10	X							No	No	No		Si	Cualitativa	Opción de grado
Total CR Plan de Estudios			170														

Convenciones:

NAT	Naturaleza del espacio académico	IHSP	Intensidad horaria semanal presencia
CR	Número de créditos académicos del espacio académico	IHS	Intensidad horaria semanal
SEM	Semestre al cual pertenece el espacio académico	HS	Intensidad horaria semestral
TADD	Trabajo de acompañamiento directo del docente	HAB	Habilitable
TD	Trabajo dirigido	HOM	Homologable
TP	Trabajo practico	VAL	Validable
TI	Trabajo independiente		

La distribución de los créditos respecto a las áreas estipuladas en el decreto 3458 del Ministerio de Educación, se encuentra relacionada a continuación:

AREA	NUMERO DE CREDITOS
Básica	20
Socio-humanística	24
Básica profesional	59
Profesional específica	57
Opción de grado	10
Total	170

PARÁGRAFO PRIMERO: MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR. Los espacios académicos y sus equivalencias (%) que el estudiante debe cursar y aprobar para ser promovido al siguiente nivel se relacionan a continuación:

Nivel Básico: que comprende los contenidos de los espacios académicos correspondientes a los semestres primero, segundo y tercero.

Nivel Medio: dentro del que se incluyen los contenidos de los espacios académicos correspondientes a los semestres cuarto, quinto y sexto. Para ingresar a este nivel, se requiere haber cursado y aprobado el 80% de los mismos correspondientes al nivel 1: Básico. Los estudiantes que tengan pendientes espacios académicos del área de fundamentación básica y básicas profesionales deben matricular obligatoriamente estos espacios.

Nivel Avanzado: comprende los contenidos de los espacios académicos correspondientes a los semestres séptimo, octavo y noveno. Para ingresar a este nivel, se requiere haber cursado y aprobado el 90% de los espacios académicos correspondientes al nivel 1: básico y nivel 2: Medio. Los estudiantes que tengan pendientes espacios académicos del área de Básicas Profesionales deben matricular obligatoriamente estos espacios.

Nivel Profesional: este nivel se encuentra constituido por los espacios académicos del décimo semestre; para ingresar al mismo, se requiere haber cursado y aprobado el 100% de los espacios académicos de los básico, medio y avanzado.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXAMEN DE PROFICIENCIA BASICA, IDIOMA EXTRAJERO. Se establece como componente del plan de estudios aprobar un examen de proficiencia básica en un idioma extranjero de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. ANEXOS. Hace parte integral del presente Acuerdo el documento maestro del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. IMPLEMENTACIÓN. El presente plan de estudios del programa de Medicina



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Veterinaria y Zootecnia Sede Putumayo de la Universidad de la Amazonia entra en vigor una vez aprobado el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, de la firmeza del registro calificado por parte del Ministerio de Educación y de la asignación del código SNIES.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia – Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

Original firmado
FABIO BURITICÁ BERMEO
Presidente del Consejo Académico



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL